

297

San Bartholome Thomas Medrano: En san Pedro Alvaran-  
do Cavallero: en san Antolin: Gabriel de Segura: Zen San  
Nicolas: Pedro Garcia Paredes con la preziosa Condición, de  
que han de vivir cada uno en la parroquia que le ha Consi-  
gnada: Y que aygan de estar aprovados, y Rezividos por el Ayun-  
tamiento, ò que no estando se aprueben, y Rezivan: Y que  
conforme ael primer Capitulo de las ordenanzas formadas  
Justifiquen su limpieza de sangre, dando Informazion de  
su buena vida, y Costumbres uno, y otro con Citazion del  
Cavallero Procurador General: Lo que se les haga craver pa-  
ra que acíto Campian dentro de veinte dias, y a el Ayun-  
tamiento en el primer Ordinario, que se celebre para los  
efectos que Conviengan: y para que los Cavalleros Con-  
misarios nombrados voluzien la aprovazion de dhas  
ordenanzas como esta Resuelto: Y por este ou Auto asi

lo prebey, y firmo /

D. Diego Fran. L.

Muscia

Pedro fax do Calderon